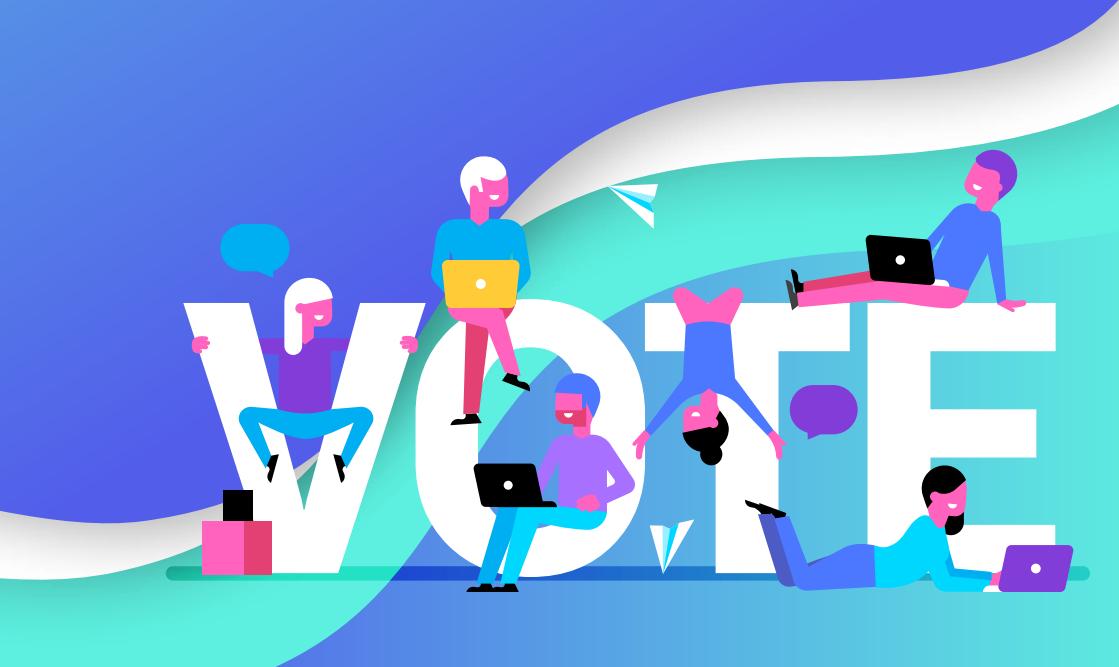


# EL PLAN DE TRABAJO

## Candidatos al

## Consejo Estudiantil



**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Lenín Moreno Garcés

**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Fander Falconí Benítez

**Viceministro de Educación**

Marcelo Jaramillo

**Viceministra de Gestión Educativa**

Mónica Reinoso Paredes

**Subsecretaría para la Innovación Educativa**

y el Buen Vivir

María Fernanda Porras

**Directora Nacional de Educación para la**

**Democracia y Buen Vivir**

Sonia Sobrino

**Equipo Técnico**

María Paula Castello

**Diseño y Diagramación**

Adolfo Vasco Cruz

© Ministerio de Educación del Ecuador, 2018  
Av. Amazonas N34-451 y Atahualpa  
Quito, Ecuador  
[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA**

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



*Promovemos la conciencia ambiental en la comunidad educativa.*

**ADVERTENCIA**

Un objetivo manifiesto del Ministerio de Educación es combatir el sexismoy la discriminación de género en la sociedad ecuatoriana y promover, a través del sistema educativo, la equidad entre mujeres y hombres. Para alcanzar este objetivo, promovemos el uso de un lenguaje que no reproduzca esquemas sexistas, y de conformidad con esta práctica preferimos emplear en nuestros documentos oficiales palabras neutras, tales como las personas (en lugar de los hombres) o el profesorado (en lugar de los profesores), etc. Sólo en los casos en que tales expresiones no existan, se usará la forma masculina como genérica para hacer referencia tanto a las personas del sexo femenino como masculino. Esta práctica comunicativa, que es recomendada por la Real Academia Española en su Diccionario Panhispánico de Dudas, obedece a dos razones: (a) en español es posible <referirse a colectivos mixtos a través del género gramatical masculino>, y (b) es preferible aplicar <la ley lingüística de la economía expresiva> para así evitar el abultamiento gráfico y la consiguiente ilegibilidad que ocurriría en el caso de utilizar expresiones como las y los, os/as y otras fórmulas que buscan visibilizar la presencia de ambos sexos.



## **EL PLAN DE TRABAJO Candidatos al Consejo Estudiantil**

Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir

# EL PLAN DE TRABAJO

## Candidatos al Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano de representación estudiantil (Art. 9, Acuerdo 60). El plan de trabajo es el documento que recoge las principales líneas de acción planteadas por los candidatos para la elección del Consejo Estudiantil. En este documento les compartimos sugerencias de cómo realizarlo de manera participativa.

Este plan de trabajo del Consejo Estudiantil se construye sobre la base de las necesidades de la comunidad educativa, y deberá considerar aspectos como:

- Democracia,
- Ambiente,
- Hábitos de vida saludable,
- Inclusión educativa,
- Convivencia armónica,
- Cultura de paz,
- Prevención de violencia y riesgos psicosociales,
- Educación integral de la sexualidad (EIS),
- Desarrollo de habilidades para la vida.

(Art. 13 literal b, Acuerdo 60).





Podrá apoyarse en los planes, programas o proyectos que tenga planificado el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), el Comité central de madres, padres de familia y/o representantes legales y a las recomendaciones que podría emitir la autoridad institucional en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI) (Art. 13 – Acuerdo 60).

## **1. Momento inicial del plan de trabajo: el diagnóstico participativo**

El diagnóstico participativo constituye la fase inicial a través del cual la lista candidata del Consejo Estudiantil identifica, con otros y otras estudiantes, los principales problemas de la comunidad educativa. En este momento se debe garantizar la participación de la diversidad de estudiantes para construir un plan que integre distintos puntos de vista. La ejecución del plan es liderada por el Consejo Estudiantil electo en corresponsabilidad con los y las estudiantes de la Unidad Educativa (Art.3, Acuerdo 60). Es importante promover esta participación activa.



Para efectuar el diagnóstico participativo cada lista estudiantil organiza una asamblea abierta con todas y todos los estudiantes, en la cual se escogen los principales ámbitos de interés a desarrollar en el plan de trabajo (democracia, ambiente, prevención de violencias, etc.).

Para identificar los principales problemas existen varias técnicas que pueden ayudar:



**a. Lluvia de ideas.** Se reparten tarjetas u hojas, y los participantes escriben aquellos problemas conforme los ámbitos de acción seleccionados (cada ámbito se identifica con un color específico de hoja). Se juntan los problemas similares para formar grupos.

**b. Árbol de problemas.** Se identifica un problema, sus causas y efectos. El problema se ubica en el centro del árbol, las raíces son sus causas y las ramas sus efectos.

**c. Mapas parlantes.** Se dibuja la Unidad Educativa, y los estudiantes identifican en tarjetas u hojas los principales problemas que se experimentan dentro de la Unidad



## Educativa.

De los problemas identificados en la asamblea de estudiantes, se seleccionan aquellos más importantes y frente a los cuales los candidatos a Consejos Estudiantiles junto con los y las estudiantes pueden incidir y disponen de recursos humanos y materiales para su ejecución. Entonces los agrupamos y



redactamos.

## 2. Elementos para elaborar el plan de trabajo del Consejo Estudiantil

**2.1. Objetivo:** constituye el problema formulado como una acción positiva viable, a cumplirse en un período de tiempo determinado. Ejemplo:





**2.2. Actividades:** una vez formulado el **objetivo** se detallan las acciones a realizar para cumplir con ese objetivo. Procura entender las causas del problema para plantear las acciones que permitirán lograr los resultados esperados.



### Recuerda:

Plantear soluciones creativas a través de acciones sugeridas por la diversidad de estudiantes. De la construcción creativa y colaborativa de soluciones dependerá el cumplimiento del plan.

**2.3. Responsables:** para cada actividad se define una persona o grupo de personas responsables, de acuerdo a las comisiones asignadas (Art.15, Acuerdo 60).

**2.4. Duración:** cada actividad se ejecuta en un plazo establecido.

**2.5. Metas:** cada objetivo dispone de metas que permitirán evaluar el cumplimiento de dicho objetivo. Las metas son el paso a paso de cada objetivo. Estas deben ser cuantificadas y verificadas a través de algún medio físico (documentos, fotografías, videos, memorias de reuniones, eventos, etc.).

**2.6. Recursos:** se detallarán los medios a utilizar para el cumplimiento de las acciones (materiales, personas, espacios, tiempos, fondos, equipos, etc.)

Objetivo	Actividades	Responsables	Duración	Metas	Recursos



## Recuerda:

- El Plan de trabajo debe socializarse en el salón de clase con una duración de 15 minutos, previa coordinación con el inspector o la autoridad educativa, y con la directiva de cada paralelo o curso. Esto puede hacerse una sola vez durante la campaña (Art. 24 literal e, f, g Acuerdo 60).
- Las listas pueden hacer uso de los recesos escolares para la promoción de sus propuestas.
- El Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) y el Consejo Ejecutivo de la Institución Educativa, velarán por el cumplimiento del plan de trabajo (Art. 34, Acuerdo 60).



### 3. Las Autoridades Educativas:

- Promueven y facilitan la organización estudiantil.
- Las máximas autoridades de las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades presencial y semipresencial del Sistema Educativo Nacional son las responsables de la organización y funcionamiento de los Consejos Estudiantiles (Acuerdo 60).



Si quieras conocer a detalle los instrumentos normativos referentes a la actuación de los Consejos Estudiantiles ingresa a:

<https://www.educarecuador.gob.ec/index.php/noticias/835-el-ministerio-de-educacion-promueve-conformacion-de-consejos-estudiantiles>

O, llama a la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir del Ministerio de Educación: 3961337

